

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 003 2020 00144 01
Proceso: VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA GUZMAN LOPEZ¹
Demandado: JHONNIER ALEXANDER CARDONA GIRALDO²
Asunto: Oficiar a la DESAJ

Popayán, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas nuevamente las diligencias, y dado que hasta el momento el señor JHONNIER ALEXANDER CARDONA GIRALDO, no ha designado un apoderado que asuma la representación de sus intereses dentro del proceso, y teniendo en cuenta que mediante comunicación con Rad. No. 20210060114223591 del 12 de noviembre de 2021 suscrita por el Defensor Regional del Pueblo – Dr. DANIEL EDUARDO MOLANO PIAMBA, se dio respuesta al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto del 8 de noviembre de 2021 [comunicado con oficio No. 5270 de la misma fecha], informando “*que no es posible despachar favorablemente su pedimento, de asignar otro defensor, como quiera que al señor Demandado JHONNIER ALEXANDER CARDONA GIRALDO se le asigno defensor público al Dr LUIS EDUARDO CORDOBA, no obstante, se autorizó la terminación del servicio de defensoría pública, por las causales que establece la Resolución 396 de 2003 que adopta el instructivo general para la atención integral*”. De ahí, que ante la terminación del servicio por parte de la Defensoría del Pueblo, y la negativa de dicha entidad de designar otro Defensor que asuma la representación de los intereses del señor JHONNIER ALEXANDER, se procederá a poner en conocimiento de éste último, la comunicación a que se viene haciendo alusión, para los efectos que estime pertinentes.

De otro lado, con el propósito de verificar si acaso existe lista de auxiliares de la justicia integrada por profesionales del derecho, se procederá a oficiar a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

¹ Por conducto de apoderada: Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO – Correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com – garces.abogado@hotmail.com – Celular: 312 302 74 21

² JHONNIER ALEXANDER CARDONA GIRALDO – correo electrónico: cardonagiraldoalexander@gmail.com

POPAYAN – CAUCA, para que se sirva informar si en este Distrito Judicial, existe lista de auxiliares de la justicia integrada por profesionales del derecho, vigente a la fecha, y aplicable en la ciudad de Popayán. En caso afirmativo, se remitirá copia de la lista de auxiliares de la justicia, dentro del término de los dos (2) días siguientes a la recepción del respectivo oficio, o en su defecto, se informará lo pertinente.

Por lo expuesto, la Suscrita Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Póngase en conocimiento del señor JHONNIER ALEXANDER CARDONA GIRALDO, la respuesta emitida por Defensor Regional del Pueblo, mediante comunicación con Rad. No. 20210060114223591 del 12 de noviembre de 2021, para lo que estime pertinente.

Líbrese el oficio correspondiente, **anexando copia de la comunicación remitida por el Defensor Regional del Pueblo.**

SEGUNDO: Ofíciase a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYAN – CAUCA³, para que se sirva informar si en este Distrito Judicial, existe lista de auxiliares de la justicia integrada por profesionales del derecho, vigente a la fecha, y aplicable en la ciudad de Popayán. En caso afirmativo, se remitirá copia de la lista de auxiliares de la justicia, dentro del término de los dos (2) días siguientes a la recepción del respectivo oficio, o en su defecto, se comunicará lo pertinente.

Líbrese el oficio correspondiente con destino a la DESAJ POPAYAN -CAUCA.

La comunicación correspondiente deberá ser remitida a través del correo electrónico de este Despacho: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes, al PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA⁴, y a la DEFENSORÍA DE FAMILIA⁵, lo

³ DESAJ: cruizf@cendoj.ramajudicial.gov.co – medesacpopayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ Dr. HERNAN ASTAIZA LASSO – Correo electrónico: hastaiza@procuraduria.gov.co – Celular: 314 416 5011

⁵ Dra. ADRIANA PATRICIA VIDALES JOAQUI – Correo electrónico: adriana.vidales@icbf.gov.co

antes decidido atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA